

Distr. general 4 de diciembre de 2014 Español Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

60° período de sesiones 16 de febrero a 6 de marzo de 2015 Tema 4 del programa provisional* Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

> Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos cuarto y quinto de Eritrea

Adición

Respuestas de Eritrea**

[Fecha de recepción: 2 de diciembre de 2014]

^{**} El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.





^{*} CEDAW/C/60/1.

Generalidades

1. La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas trata de la adopción de medidas fundamentales al respecto por todos los sectores gubernamentales. Por consiguiente, los informes periódicos cuarto y quinto no podrían haberse preparado sin la participación amplia de las principales partes interesadas, es decir, todos los Ministerios competentes, como los de Educación, de Salud, de Agricultura, de Trabajo y Bienestar Humano, de Gobierno Local y de Justicia, las organizaciones no gubernamentales locales, los medios de comunicación, los coordinadores de cuestiones de género de los ministerios y las instituciones del sector privado, las mujeres miembros de las asambleas regionales (zoba), los gobiernos locales y, principalmente, las mujeres que integran la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea.

Para el proceso de preparación del informe, se estableció un comité directivo formado por miembros de la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea, los ministerios competentes y las organizaciones de jóvenes y trabajadores, entre otros. El comité directivo acordó por consenso que estaría presidido por la Unión y dispuso la celebración de reuniones mensuales hasta la finalización del informe. También se dio a la Unión la posibilidad de convocar nuevas reuniones si procedía.

Se determinó que el comité directivo se encargaría de:

- Examinar las disposiciones de la Convención y las directrices para la presentación de informes;
- Seleccionar y contratar un consultor principal de cuestiones de género y establecer su mandato;
- Aportar contribuciones a la preparación de los informes cuarto y quinto que debían presentarse al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;
- Informar al sector público y solicitar su cooperación para la preparación de la información solicitada;
- Instar a los coordinadores de cuestiones de género del sector público a que contribuyan a la tarea y solicitar su cooperación;
- Formular una solicitud de cooperación a las organizaciones de la sociedad civil, como la Confederación Nacional de Trabajadores Eritreos, el Servicio Nacional para la Juventud, la Unión Nacional de Personas con Discapacidad, el Programa de Créditos de Eritrea, la Asociación Nacional de Enfermeros, la Asociación Nacional de Profesores y la Comisión de Deporte.

De conformidad con el mandato del comité directivo, los informes periódicos cuarto y quinto presentados al Comité se basaron en la orientación del consultor local. Durante su preparación, se reunieron datos, se solicitaron aportaciones de todos los ministerios pertinentes, se celebraron sesiones de debate en diferentes niveles con la participación de organizaciones no gubernamentales locales, grupos de interés de mujeres y profesionales, y se organizaron talleres nacionales para presentar las conclusiones, verificar los productos y ultimar los documentos.

Las mujeres eritreas tienen plena conciencia de sus derechos en virtud de la Convención, pues esta se ha incorporado en la legislación desde su ratificación. El

proceso mismo de preparación del informe es una curva de aprendizaje y una oportunidad de aumentar los conocimientos pues participan en él mujeres de diversos niveles. Además, la Convención, así como todos los informes periódicos, sirven para despertar la conciencia de la población y forman parte de un programa de sensibilización pública de las instituciones gubernamentales, la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea, en la que participan miembros de alto nivel de su comité central, así como mujeres de las aldeas, y todos los coordinadores de cuestiones de género por medio de talleres, seminarios y programas de formación de formadores.

Por otra parte, Eritrea se ha esforzado seriamente por consolidar los conocimientos acerca de la Convención de la población en general y, tras el establecimiento de la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea, los coordinadores de todas las instituciones del sector público llevan a cabo una iniciativa permanente de divulgación de los principios básicos de los derechos humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño por medio de talleres y debates. Se celebraron conferencias para pasar revista a los logros alcanzados y los problemas que persistían en ocasión de los aniversarios 25° y 30° de la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea, que tuvieron lugar en 2005 y 2009 respectivamente, en los que se evaluaron concienzudamente y se analizaron las esferas de preocupación relativas a la mujer y la educación, la salud, el acceso a la tierra, las niñas de zonas rurales, el empleo y la actividad económica informal, el acceso al crédito y a los préstamos, y la formulación de políticas y decisiones, entre otras cosas. Naturalmente, los logros y los problemas detectados se incluyeron en los informes cuarto y quinto.

Dichos informes están en vías de traducirse, para su difusión amplia al público en general.

Marco legislativo e institucional

Las disposiciones de la Constitución de Eritrea y otras leyes de transición están en consonancia con las disposiciones y el espíritu de la Convención en lo que se refiere a los derechos de la mujer; la igualdad de género es fundamental. La Proclamación núm. 1 de 1991 (publicada inmediatamente después de la independencia) fue el primer instrumento jurídico que derogó todas las leyes y reglamentaciones discriminatorias. Las macropolíticas adoptadas en 1994, la carta nacional del Frente Popular para la Democracia y la Justicia, el partido gobernante en 1994, la Constitución de Eritrea de 1997 (como se indicó en forma pormenorizada en los informes periódicos anteriores) también son los principales instrumentos jurídicos y normativos, que prohíben claramente todo acto de discriminación contra las mujeres eritreas, ampliando sus derechos y destacando el valioso lugar que ocupan en la sociedad. Por consiguiente, puede afirmarse que las disposiciones de la Convención están incorporadas en la legislación nacional. No hay obstáculos al acceso de las mujeres a la justicia y los tribunales nacionales se rigen por las leyes de transición y funcionan sobre la base de estas leyes y los valores sociales, que favorecen los derechos de la mujer.

Eritrea ratificó la Convención en 1995. No obstante, al igual que muchas otras convenciones internacionales que ha firmado, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer todavía no forma parte estrictamente del sistema jurídico nacional. Esto se logrará únicamente cuando concluya un proyecto actual del Ministerio de Justicia para i) armonizar y

14-66108 3/22

consolidar las leyes eritreas y ii) afianzar los instrumentos, los tratados y los acuerdos internacionales firmados por Eritrea o a los que se ha adherido el país. El Ministerio de Justicia está trabajando en tal sentido.

También cabe señalar que toda nación tiene su propio régimen y procedimientos jurídicos, y como se aclaró en la respuesta de 2006, Eritrea sigue un enfoque dualista por el cual las leyes nacionales prevalecen sobre las demás. Sin embargo, tratándose de los derechos de la mujer, la legislación está en consonancia con la Convención y no se observa ningún conflicto de intereses.

3. La revisión y preparación del Código Civil y el Código Penal todavía están en curso; no obstante, todas las disposiciones de la legislación de transición relativas al derecho de la mujer en todos los aspectos de la vida (la ley sobre el matrimonio, la ley sobre la nacionalidad, el derecho a la propiedad de la tierra, el derecho a la educación, el derecho a la salud, la prohibición de los estereotipos tradicionales, la legislación laboral y la prohibición de la mutilación genital femenina, entre otras cosas) actualmente se encuentran en vigor y se han incorporado en los proyectos del Código Civil y el Código Penal.

Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

4. El alcance institucional de la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea es amplio; abarca más del 90% de todas las aldeas en las seis regiones y comprende todos los grupos étnicos del país. Todas las mujeres y jóvenes mayores de 16 años pueden afiliarse a la organización, que tiene 300.000 miembros.

Por medio de la Comunicación Presidencial de 1995, se otorgó a la Unión mandato para actuar como el mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer y de representar al Gobierno del Estado de Eritrea en relación con cuestiones que afectan a la mujer tanto a nivel local como internacional. En virtud de ello, la Unión tiene capacidad de organización efectiva para cumplir su mandato como mecanismo encargado del adelanto de la mujer. El Gobierno del Estado de Eritrea ha sufragado más del 30% del presupuesto de la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea y ésta también ha recibido fondos de organismos de las Naciones Unidas para el desarrollo, que le han permitido emprender diversos programas y proyectos y consolidar su capacidad en materia de recursos humanos.

Un objetivo fundamental de la Política Nacional de Género es garantizar que las cuestiones de género se integren en el proceso nacional de desarrollo. Eso significa, en primer lugar, que los programas y las iniciativas de desarrollo nacionales, sectoriales, regionales y locales deben tener en cuenta las cuestiones de género. Los organismos de las Naciones Unidas han prestado apoyo a la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea así como a una amplia gama de instituciones intersectoriales a fin de que lleven a cabo análisis, planificación, presupuestación, vigilancia y evaluación que tengan en cuenta el género.

La Unión participa activamente en la orientación y el apoyo a la incorporación de una perspectiva de género en el sector público. Con el respaldo de los organismos de las Naciones Unidas consultores independientes llevaron a cabo un análisis y una evaluación del impacto para determinar el adelanto de la mujer y la igualdad de género en el período 2007–2011. Coordinadores de los ministerios y de la Unión supervisan la aplicación de la Convención.

Con el apoyo de consultores locales e internacionales de cuestiones de género, la Unión examina las políticas, los marcos y los documentos de programas que tienen por objeto fortalecer las actividades de incorporación de una perspectiva de género de los principales ministerios gubernamentales y subsanar las deficiencias a nivel nacional en relación con las cuestiones de género y determinar si los programas e iniciativas de desarrollo tienen en cuenta esas cuestiones. También alienta a los ministerios a elaborar datos desglosados por sexo y a aplicar un análisis sistemático de las cuestiones de género. Se han realizado estudios detallados de experiencias de incorporación de una perspectiva de género de algunos de los principales ministerios, a saber, los Ministerios de Educación, de Salud, de Agricultura, de Tierras, Agua y Medio Ambiente, y de Información. El concepto de género y de la incorporación de una perspectiva de género se ha acordado entre los Ministerios de Transporte y Comunicaciones, de Comercio e Industria, de Energía y Minas, de Turismo y de Finanzas.

Cuadro 1 Actividades de incorporación de una perspectiva de género que llevan a cabo los principales ministerios

Ministerio	Impartir formación sobre sensibilización en materia de género	Nombrar un coordinador de cuestiones de género	Formular una Estrategia sobre la Incorporación de una Perspectiva de Género	Elaborar un Plan de Acción
Transporte y				
Comunicaciones	/	/		
Comercio e Industria	✓	✓		
Energía y Minas	/			
Información	/		/	
Educación	✓	✓	/	✓
Salud	/	✓	/	✓
Agricultura	/	✓	/	✓
Tierras, Agua y Medio Ambiente	/	/	✓	/
Γurismo	✓			
Tusticia	✓			
Finanzas	✓			

Fuente: Unión Nacional de Mujeres de Eritrea, 2012

Seis ministerios, a saber, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Comercio e Industria y el Ministerio de Tierras, Agua y Medio Ambiente han nombrado un coordinador de cuestiones de género.

14-66108 5/22

Se han logrado progresos importantes en la incorporación de una perspectiva de género en los principales ministerios y en las actividades de promoción. El nombramiento de coordinadores en los ministerios, la formulación de estrategias y planes de acción y el establecimiento de sistemas y estructuras para la incorporación de una perspectiva de género en los ministerios contribuirán a sostener el progreso realizado hasta la fecha y a institucionalizar los enfoques de aplicación de políticas.

Se han establecido las seis esferas prioritarias de preocupación siguientes en el Plan de Acción Nacional sobre Género para el período 2003-2008: 1) la educación y la formación; 2) la mejora de la salud de la mujer; 3) la mejora de la situación económica; 4) aumento de la participación de la mujer en puestos directivos y de adopción de decisiones; 5) la participación de la mujer en el cuidado del medio ambiente; y 6) el fortalecimiento de los derechos humanos de la mujer (la eliminación de la violencia contra la mujer y el apoyo a esta en situaciones de conflicto). Desde que el Plan comenzó a aplicarse, se ha realizado un análisis del impacto que mostró resultados positivos, lo cual se refleja en la información sobre los distintos sectores que figura en los informes periódicos cuarto y quinto. La Unión Nacional de Mujeres de Eritrea está haciendo el seguimiento del Plan y vigilando su aplicación, en colaboración con los sectores pertinentes. En ocasión de celebrarse los aniversarios 25° y el 30° de la Unión, se llevó a cabo una evaluación pormenorizada de los logros, los progresos realizados en los distintos ámbitos y los problemas encontrados.

Medidas especiales de carácter temporal

5. El Gobierno del Estado de Eritrea tiene la política de utilizar medidas especiales de carácter temporal. Estas medidas se adoptan permanentemente para aumentar la participación de la mujer en diferentes aspectos de la educación, los gobiernos locales y los tribunales de la comunidad, entre otros. Por lo menos el 30% de todos los puestos del sector público se reservan para mujeres.

Estereotipos y prácticas nocivas

6. Los estereotipos y las prácticas nocivas dimanan básicamente o históricamente del sistema feudal y del atraso económico de una sociedad. El desarrollo socioeconómico y la prosperidad, el auge de la educación y las oportunidades de atención de la salud, terminan por desintegrar los prejuicios arraigados contra las mujeres y las niñas. Hasta ahora, en Eritrea se discriminaba contra la mujer por motivos de género y su papel se menospreciaba en los mitos y proverbios, impidiéndose su participación en las distintas esferas de la vida. Actualmente es obligatorio enviar a las niñas a la escuela; se prohíben tanto constitucional como jurídicamente todas las ideas y prácticas que frustran los derechos de la mujer; los libros de texto tienen en cuenta el género, la mutilación genital femenina se ha prohibido por ley y todos los mitos y proverbios que menosprecian a la mujer se han descartado. Así pues, puede afirmarse que se ha sentado una base sólida para la igualdad de derechos de la mujer.

El acceso a los deportes y la recreación está generalizado en las ciudades; no obstante, no son prácticas comunes en las zonas rurales y semiurbanas. Durante el período que abarcan los informes cuarto y quinto, se registró cierta evolución general de la situación. La Comisión de Deportes de Eritrea presentó su primera constitución en noviembre de 2003 en virtud de la cual se definió su capacidad

institucional y su mandato. En la constitución de la Comisión se presta atención especial a la mujer y se afirma que "por cuanto el deporte nacional dispone la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos, alentará en particular la participación de mujeres y les permitirá determinar su capacidad potencial. Las mujeres, que constituyen la mitad de la población, deben ser objeto de atención especial y garantizarse su derecho a participar en todas las actividades e iniciativas nacionales. El deporte nacional es uno de los medios por los cuales las mujeres pueden participar y demostrar su desarrollo mental y físico. En vista de este principio nacional, el papel que la mujer puede desempeñar para que el deporte tenga una base comunitaria también es claro e inequívoco".

Actualmente las mujeres son miembros elegidos de la dirigencia de la Federación de Fútbol, la Federación de Atletismo y la Federación de Ciclismo. Por lo menos una mujer es miembro elegida de la junta ejecutiva de todas las federaciones y encabeza la oficina de asuntos de la mujer que actualmente aporta una contribución importante al fomento de la participación de la mujer en el deporte y otras actividades de recreación. El papel y el mandato de la oficina de asuntos de la mujer en todas las federaciones se establecen claramente, a saber:

- Hacer el seguimiento de la participación de la mujer y fomentarla;
- Preparar planes de acción para promover y afianzar el papel de la mujer en el deporte y hacer el seguimiento de su aplicación;
- Buscar formas de impulsar la educación y capacitación de la mujer;
- Hacer el seguimiento de competencias internacionales de atletismo, los Juegos Olímpicos, el ciclismo y el fútbol en beneficio de las mujeres en los clubes.

Las actividades de fomento en curso han dado lugar a la aparición de nuevas corredoras de cross, de media maratón y de 1.000 a 5.000 metros que, en un breve período han logrado participar en carreras de 5.000 metros en Europa.

El ciclismo es otra esfera en que ya se han establecido equipos femeninos en todas las regiones, se han organizado competencias y se ha formado un equipo nacional constituido por las mejoras ciclistas. El equipo participó en la competencia de ciclismo femenino en Sudáfrica en 2012 y terminó en octavo lugar. En 2013 el mismo equipo participó en la competencia de El Cairo y terminó en primer lugar, convirtiéndose en campeón africano. Se trató de un logro excepcional sin precedentes para las ciclistas eritreas.

En la esfera del fútbol, el enfoque es muy distinto. Se instituyó un nuevo programa de base comunitaria con la participación de los padres, la administración regional y las escuelas, que llevó el fútbol a la comunidad. Unos 11.000 niños de 6 a 12 años de edad de todo el país ahora participan en este programa. Las niñas constituyen el 12% y formaron 38 equipos de fútbol.

Se ha entrenado a un total de 37 árbitros y jueces de línea mujeres (actividades anteriormente desempeñadas solo por hombres) para organizar y fiscalizar los partidos de fútbol de la primera y la segunda divisiones en todo el país y el torneo federal de fútbol femenino. Eritrea también tiene tres mujeres árbitros internacionales calificadas. Por consiguiente, la repercusión de la política en materia de deporte es muy grande. Elimina la discriminación y la exclusión de las niñas en los deportes y facilita la superación de las normas sociales patriarcales permitiendo que las niñas se destaquen y muestren su capacidad.

14-66108 7/22

Violencia contra la mujer

7. El Gobierno del Estado de Eritrea se ha esforzado por que se complemente la labor de los diferentes sectores, como los Ministerios de Educación, de Salud, de Gobierno Local y de Justicia, así como de la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea para combatir la violencia contra la mujer. Se ha utilizado un enfoque participativo, basado en la comunidad y multidisciplinario con el objeto de erradicar la violencia contra la mujer en el país.

Estos esfuerzos concertados incluyen:

- La elaboración y aprobación de materiales y manuales de conocimientos jurídicos básicos;
- El suministro de conocimientos jurídicos básicos en diferentes niveles;
- La capacitación a fin de adquirir conocimientos sobre la mutilación genital femenina y la realización de una campaña de promoción contra esta;
- La campaña nacional de promoción para combatir la violencia contra la mujer durante los 16 días de activismo;
- La elaboración de material de información, educación y comunicación, entre otras cosas, obras dramáticas y series de radio y televisión relativas a la violencia por razón de género y la violencia contra la mujer;
- La formación de magistrados, jueces de la comunidad y personal encargado de hacer cumplir la ley sobre jurisprudencia relativa a la igualdad.

Se realizaron talleres para la comunidad y para jueces, abogados y miembros de las fuerzas de policía, dirigentes subregionales, estudiantes secundarios, funcionarios públicos, miembros de asambleas, miembros de la comunidad, dirigentes de la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea y de la Unión Nacional de Jóvenes y Estudiantes Eritreos y miembros del Frente Popular para la Democracia y la Justicia sobre jurisprudencia relativa a la igualdad de género.

En los cursos de formación se trataron los derechos a la salud reproductiva, el control de la aplicación de la Proclamación núm. 158/2007, por la que se prohíbe la mutilación genital femenina, convenciones internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como los derechos consagrados en el derecho de familia del Código Civil de Transición de Eritrea. Se ha preparado material de información, educación y comunicación sobre la violencia por razón de género y la violencia contra la mujer, como la revista femenina AGEZO y un calendario, tarjetas postales, agendas, carteles y pendones de la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea para la promoción de la igualdad de género. También se utilizaron medios gráficos y medios de difusión como la radio y la televisión pública para llevar las cuestiones de la violencia contra la mujer al ámbito del debate público. Además, se han utilizado el arte popular, la literatura y la música como poderosos medios de cambio.

Debido a la ausencia de un mecanismo bien estructurado para recopilar datos, no se dispone de información detallada sobre la forma y el alcance de la violencia contra las mujeres.

El castigo corporal de las mujeres y las niñas se abolió por ley en Eritrea.

Trata de mujeres y explotación de la prostitución

10. De conformidad con el artículo 605 del Código Penal de Transición de Eritrea por "trata de personas" se entiende la actividad de "todo aquel que lucre o satisfaga las pasiones de otra persona mediante la trata de mujeres o niños y personas jóvenes atrayéndolos, incitándolos o induciéndoles al ejercicio de la prostitución, incluso con su consentimiento, y mantenga a las víctimas en un prostíbulo o les permita salir con fines de prostitución". Además, en el artículo 607 también se contemplan "arreglos o disposiciones de cualquier tipo para la trata de mujeres o niños y personas jóvenes". Por "personas" se entiende personas naturales o entidades jurídicas. Los artículos 605 y 607 tienen por objeto prestar protección especial contra la trata de mujeres, independientemente de la edad, y ofrecer marcos jurídicos especiales de protección a los niños y los jóvenes, independientemente del sexo. De conformidad con el artículo 52 1) del Código Penal de Transición de Eritrea por "niño" se entiende a todos los menores de 12 años. En virtud del artículo 53 1) por "personas jóvenes" se entiende todas las de 12 a 15 años de edad.

De conformidad con el artículo 604 del Código Penal de Transición de Eritrea, por "prostitución" se entiende la actividad de "todo aquel que, en beneficio propio, se dedique al proxenetismo, lucre con ello o con la prostitución o la conducta inmoral ajenas, o sea el propietario o encargado de un prostíbulo...". Además, en virtud del artículo 605 el término "prostitución" incluye a toda persona que se dedique a la trata de mujeres o niños y personas jóvenes en beneficio propio o para satisfacer las pasiones de otra persona atrayéndolos, incitándolos o induciéndoles al ejercicio de la prostitución, incluso con su consentimiento, y mantenga a las víctimas en un prostíbulo o les permita salir con fines de prostitución. El Código Penal de Transición de Eritrea no contiene disposiciones por las cuales se penalice la prostitución propiamente dicha, pero se penaliza a la persona que, en beneficio propio, se dedique al proxenetismo, lucre con ello o con la prostitución.

La pena contra las personas condenadas por la trata de mujeres o niños y personas jóvenes varía según haya, o no, circunstancias agravantes, y podrá consistir en una pena de prisión firme de hasta cinco años y una multa de hasta 10.000 nakfa. En caso de que la privación ilegal de libertad de la víctima concurra con circunstancias agravantes, por ejemplo, que la víctima sea menor de 15 años, o sea la esposa de un descendiente del acusado, su hijo adoptivo o el hijo del cónyuge del acusado, su hermano o su hermana, su pupilo, o cuando la víctima le hubiera sido confiada, por cualquier motivo, para su custodia o cuidado, el acusado haya obtenido una ventaja indebida del perjuicio físico o psíquico infligido a la víctima o en razón de su posición como protector, empleador, profesor, propietario, acreedor, o cualquier otra situación, o el acusado haya recurrido al engaño, el fraude, la violencia, la intimidación, la coacción o haya abusado de su autoridad sobre la víctima, o esta haya sido entregada a un proxeneta profesional o trasladada a un lugar que no se pueda determinar, o haya sido empujada al suicidio por la vergüenza, la angustia o la desesperación, se impondrá una pena de prisión firme de entre tres y diez años, y una multa de hasta 20.000 nakfa. No obstante, toda persona condenada por haber hecho únicamente arreglos de algún tipo, o suministrado información o medios para practicar la trata de personas, podrá ser sancionada con una pena de hasta tres años de prisión.

14-66108 9/22

Será penalmente responsable del ejercicio de la prostitución todo aquel que, en beneficio propio, se dedique al proxenetismo; atraiga, incite o induzca a la prostitución; o sea el propietario o encargado de un prostíbulo.

Con arreglo al artículo 605 a) del Código Penal de Transición de Eritrea, las víctimas de la trata y la prostitución no son responsables aun si el autor aduce que tuvo el consentimiento pleno de la víctima de la trata o la prostitución. La trata de personas y el proxenetismo se consideran delitos públicos, de modo que las víctimas están representadas por un fiscal.

El derecho consuetudinario de Eritrea también desempeña una función importante y presta protección especial a las víctimas de la trata y la prostitución. Una víctima de seducción o de cualquier abuso sexual debe denunciarlos de inmediato, salvo en circunstancias excepcionales, al jefe o administrador de la aldea, a la justicia tradicional, a los ancianos o los dirigentes tribales con el objeto de castigar al autor.

Las víctimas de la trata y la prostitución tienen acceso a la reparación penal y civil. Pueden solicitar la reparación civil la víctima o su tutor. La responsabilidad civil o extracontractual del autor depende de la cuantía del daño material o monetario e incluye los daños y perjuicios morales y futuros. En el caso del derecho consuetudinario la indemnización varía según la edad y el estado civil, y la suma fija de la indemnización se sitúa entre 20.000 y 100.000 nakfa.

La reparación y restitución se otorgan de diversas formas. La provisión de ayuda social, médica y económica es una de las medidas posibles. Se ofrece a las personas dispuestas a abandonar voluntariamente la prostitución otros medios de subsistencia, como apoyo para la generación de ingresos y formación apropiada que les trabajar por cuenta propia utilizando las competencias adquiridas durante la formación profesional. También se les facilita asistencia material gratuita, como telares e hilo. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria han contribuido generosamente al programa de ayuda social, médica y económica.

Otro método que cabe mencionar es la provisión de orientación individual a las víctimas de la trata y la prostitución, por conducto de trabajadores sociales, para reintegrarse a sus familias. Las víctimas se organizan en grupos de promoción de los cambios de comportamiento y la comunicación dirigidos por coordinadores y facilitadores inter pares que analizan los riesgos de ejercer la prostitución y les ofrecen opciones para abandonarla y superarla en forma voluntaria. Actualmente, hay unas 2.590 trabajadoras sexuales organizadas en 124 grupos. Estas reciben servicios médicos gratuitos para reparar el daño que han sufrido a manos de los autores, entre otras cosas reconocimientos médicos gratuitos, asesoramiento psicológico y pruebas de detección del SIDA voluntarios, y preservativos para impedir que ellas y sus clientes transmitan la enfermedad.

Fundamentalmente se cree que prevenir es mejor que curar y en este caso uno de los programas disponibles es el de sensibilización organizado a nivel de la comunidad y de los grupos de pares. El programa mencionado reúne a los ancianos de la comunidad, los líderes de opinión, los administradores, las instituciones gubernamentales pertinentes, incluida la policía, y las personas jurídicas y organizaciones de la sociedad civil, entre otras la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea, la Unión Nacional de Jóvenes y Estudiantes Eritreos, la Confederación

Nacional de Trabajadores Eritreos, la Asociación Nacional de Profesores, la Asociación de Médicos y la Asociación de Enfermeros, con el fin de fortalecer la conciencia acerca del efecto negativo de la prostitución y se aconseja a las familias, las comunidades y los docentes impedir que las personas caigan en ella. Así pues, cumplen la función de prevenir y desalentar la prostitución y la trata de personas.

Participación en la vida política y pública y en la adopción de decisiones

11. Las mujeres tienen el derecho constitucional de votar, de elegir y de ser elegidas en las elecciones nacionales y regionales. Tienen derecho a participar en la formulación de políticas por conducto de los medios institucionales apropiados, es decir, las asambleas regionales y nacionales. Se estableció un centro de recursos sobre género a fin de que la elección de mujeres para la función pública sea más eficaz y significativa.

La Unión Nacional de Mujeres de Eritrea ha aprovechado la biblioteca, la sala de conferencias y las aulas de capacitación provistas de sistemas audiovisuales, las computadoras, los programas informáticos, los servicios de Internet, los libros y los muebles del centro de recursos sobre género a fin de determinar las esferas de investigación necesarias para la Base de Datos Nacional sobre Género.

Se elaboró un programa de estudios sobre género, se impartió un curso de formación de formadores y, de resultas de ello, se llevó a cabo capacitación a diferentes niveles dirigida a diversos grupos de población, tanto hombres como mujeres, del sector público.

Valiéndose de esta oportunidad, se fortaleció la capacidad de la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea, en su calidad de mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer, y del sector público en general, para promover la equidad de género, y se prestó atención especial a las mujeres, dotándolas de competencias para ascender en la escala profesional. Uno de los principales programas de la Unión ha sido el taller sobre capacidad de liderazgo destinado a perfeccionar las competencias de la mujer y prepararla para ocupar puestos de liderazgo. Los temas que abarca la formación son, entre otros: técnicas de presentación, redacción de informes, gestión de proyectos, vigilancia y evaluación participativas, principios básicos de finanzas, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumentos de organización de la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea, competencias esenciales para la organización de una campaña, oratoria y formulación de mensajes.

Los principios básicos del establecimiento de una sucursal de la Unión y la facilitación de reuniones y conferencias es aliviar la carga de las mujeres en cuanto a su función de prestación de cuidados, y en tal sentido el Gobierno de Eritrea ha promulgado leyes relativas a la licencia de maternidad y los servicios de guardería públicos. Movilizar a mujeres para que voten a mujeres, garantizar la continuidad de la representación de mujeres y la madurez de estas para superar la discriminación estructural se convertirá en realidad.

Además, la Unión insta permanentemente a que las mujeres constituyan por lo menos una tercera parte de toda entidad pública.

12. Las mujeres eritreas tienen derecho a constituir asociaciones civiles de mujeres sobre la base de la legislación nacional para el establecimiento de

14-66108 11/22

asociaciones sin ánimo de lucro con acceso a medios de financiación y recursos. Se acoge con satisfacción el establecimiento de organizaciones de mujeres, siempre que sean compatibles con el interés público.

Educación

13. La Política Nacional de Educación de 2010 dispone lo siguiente:

"Nuestro sistema de educación aspira a que todos los ciudadanos asuman un compromiso firme con el país, el pueblo y la justicia social. Esta aspiración incluye el desarrollo de personas creativas y productivas capaces de contribuir al logro de una Eritrea moderna, competitiva, armoniosa y autosuficiente".

La Política destaca el compromiso del Ministerio de Educación de beneficiar a las personas desfavorecidas y el objetivo de crear una sociedad alfabetizada que pueda promover y facilitar la educación de calidad para todos los niños en todos los niveles. De conformidad con esta política, el Gobierno construyó escuelas de diferentes niveles, a saber, de enseñanza preescolar, primaria, media, secundaria y terciaria. El cuadro que figura a continuación ilustra el aumento del número de escuelas y la matriculación de niñas.

Cuadro 2 **Número de escuelas y matriculación femenina**

	Año	Esc. primarias	Núm. de alumnas	Esc. medias	Núm. de alumnas	Esc. secundarias	Núm. de alumnas
1	1991/92	214	44 690	59	66 566	19	13 346
2	2000/01	667	94 809	142	84 603	43	23 596
3	2011/12	875	137 049	315	74 812	92	40 216

Fuente: Ministerio de Educación.

Aunque el número de escuelas ha aumentado extraordinariamente (de 214 to 875), estas no pueden satisfacer las necesidades de la población potencial de estudiantes. Por consiguiente, es necesario aumentar el número de escuelas para que abarquen la totalidad del país, especialmente las zonas remotas. No obstante, la tendencia del crecimiento es positiva y el número de escuelas ha aumentado en forma progresiva. Así pues, en el año académico 1991/92 asistían a la escuela 109.900 niñas, de las cuales 13.346 (el 12,2%) estaban matriculadas en la escuela secundaria. En los años académicos 2000/01 y 2011/12 asistían 139.679 y 149.152 niñas de 14 a 18 años, respectivamente. En 2000/01 se matricularon 23.596 niñas (el 16,9%) y en 2011/12, 40.216 (el 27%). Estas cifras muestran claramente el incremento de la participación femenina en la escuela secundaria a medida que aumenta el número de escuelas. El Gobierno de Eritrea se está esforzando seriamente por construir más escuelas en las aldeas de manera que todos los niños tengan acceso a la educación.

Cuadro 3 Enseñanza primaria: Tasas por sexo, 2009/10 a 2011/12

	Promoción (%)			Repetición (%)			Deserción (%)		
Año	Niñas	Niños	Total	Niñas	Niños	Total	Niñas	Niños	Total
2009/10	84	80,7	82,2	11	13	12	5	6,3	5,7
2010/11	85,5	82,5	83,8	10,3	12,1	11,3	4,3	5,4	4,9
2011/12	84,2	81,1	82,5	11,5	13,4	12.6	4,3	5,5	5

Fuente: Ministerio de Educación.

La tasa general de promoción en el nivel primario aumentó del 79,7% en 2007/08 a 82,5% en 2011/12. La tasa de promoción de las niñas ha sido permanentemente superior a la de los niños, y el desempeño de estas ha sido un 3,1% superior al de los niños. Tanto las tasas de deserción como las de repetición son mayores en el caso de los niños que en el de las niñas.

Cuadro 4 Enseñanza media: Tasas por sexo, 2009/10 a 2011/12

	Promoción (%)			Repetición (%)			Deserción (%)		
Año	Niñas	Niños	Total	Niñas	Niños	Total	Niñas	Niños	Total
2009/10	86,9	80,2	83,2	9	12,7	11.1	4,1	7,1	5,7
2010/11	86,9	81,1	83,7	8,8	12,6	10,9	4,4	6,3	5,5
2011/12	84,3	76,9	80,2	10,8	15,9	13,6	4,9	7,2	6,2

Fuente: Ministerio de Educación.

La tasa de promoción de las niñas en la enseñanza media se ha mantenido más elevada que la de los niños. Además de la tasa de deserción, la tasa de repetición de los niños es comparativamente más elevada que la de las niñas y la tendencia al aumento continúa.

Cuadro 5 **Enseñanza secundaria: Tasas por sexo, 2009/10 a 2011/12**

	Promoción (%)			Repetición (%)			Deserción (%)		
Año	Niñas	Niños	Total	Niñas	Niños	Total	Niñas	Niños	Total
2009/10	83,6	76,7	79,6	8,6	14	11,8	7,8	9,3	8,6
2010/11	84,3	79,5	81,5	8,2	12,4	10,6	7,5	8,1	7,8
2011/12	84,2	77,8	80,5	7,5	12,3	10,3	8,3	9,9	9,2

Fuente: Ministerio de Educación.

14-66108

La tasa de promoción de las niñas en la enseñanza secundaria es mucho más elevada que la de los niños. Se ha reducido considerablemente la tendencia anterior a la deserción de las niñas debido al matrimonio y a otras barreras sociales, económicas, culturales y geográficas.

A continuación se consignan las principales medidas adoptadas por el Ministerio de Educación y diversas partes interesadas, entre ellas la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea y la Unión Nacional de Jóvenes y Estudiantes Eritreos, los gobiernos locales, las organizaciones de base comunitaria y otros agentes locales e internacionales.

- Elaboración de material de capacitación para despertar la conciencia sobre cuestiones de género a fin de sensibilizar a las comunidades acerca de las cuestiones de género y de la educación de las niñas y la mujeres en general, y las prácticas socioculturales que obstaculizan la participación de estas en particular;
- Suministro de orientación y asesoramiento psicológico a fin de ayudar a las niñas a superar los problemas que afectan a su educación;
- Construcción de escuelas y albergues, y utilización de estos por niñas, especialmente de zonas remotas y comunidades nómadas y seminómadas;
- Establecimiento de comités de género en casi todas las escuelas medias y secundarias para la detección de los problemas de las niñas y la concienciación acerca de las cuestiones de género dentro de las respectivas escuelas y comunidades.

Se adoptaron medidas afirmativas para que las niñas con dificultades socioeconómicas especiales y de minorías desfavorecidas pudieran superar sus dificultades por medio de criterios de matriculación preferenciales, especialmente en el ámbito de la enseñanza superior y la formación profesional, así como la prestación de apoyo financiero. Esto incluye clases especiales para las niñas que requieren apoyo en las materias básicas. La Unión Nacional de Mujeres de Eritrea suministra compresas higiénicas a las mujeres y niñas para que no se ausenten de la escuela durante el período menstrual. Además, se proporcionan bicicletas a las personas que deben recorrer grandes distancias para asistir a la escuela. Asimismo, en las escuelas se imparte a los niños conocimientos que los preparan para la vida y educación sexual.

Se determinó que el trabajo doméstico, concretamente el transporte de agua, es una de las principales cargas que impiden a las niñas asistir a la escuela, especialmente en las zonas rurales. Para resolver este problema, la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea puso en marcha un proyecto denominado "asnos y alforjas" que consiste en proveer a las mujeres pobres de esos elementos para que los miembros de la familia compartan la tarea de acarrear agua y las niñas puedan asistir a la escuela. Más de 11.000 familias pobres se beneficiaron gracias al éxito de este proyecto.

Facilitar el acceso de las familias pobres y los hogares encabezados por mujeres a los microcréditos también fue un medio de promover la asistencia de las niñas a la escuela. Además, hay proyectos de generación de ingresos mediante el engorde de animales dirigidos a mujeres pobres a fin de que puedan mantener a sus familias y enviar a sus hijos a la escuela. El Ministerio de Educación también ofrece

becas a niñas pobres. La Unión Nacional de Mujeres de Eritrea suministra uniformes, jabones, pantalones y compresas higiénicas en forma gratuita a las niñas más pobres.

Se han adoptado medidas afirmativas en favor de las niñas para que se matriculen en el instituto de formación de maestros y los departamentos de educación de las universidades a fin de que haya más maestras que sirvan de modelo de conducta.

Los medios de comunicación nacionales y los medios de educación de adultos se utilizan para actividades de formación y campañas para toda la comunidad en todos los niveles a fin de alentar actitudes positivas en relación con los valores sociales y económicos de la educación de niños y niñas.

- 14. El Ministerio de Educación ha preparado la Estrategia de Comunicación para mejorar el acceso de las niñas a la educación. El documento contiene, entre otras cosas, material sobre los temas siguientes:
 - La realidad de Eritrea: problemas y oportunidades;
 - La brecha entre los géneros;
 - Por qué no asisten a la escuela las niñas y otros grupos desfavorecidos;
 - El papel de la comunicación.

Además, en la Estrategia se indica que se utilizarán las medidas siguientes:

- 1. Creación de alianzas con el fin de establecer una Coalición para el Cambio (para la promoción y adopción de medidas en todos los niveles);
- 2. Fomento de la movilización social y comunitaria y aumento de la capacidad (para la participación de la comunidad y la promoción de acciones de nivel comunitario);
- 3. Preparación de campañas de comunicación e intervenciones en todos los medios de comunicación pertinentes (para el logro de un cambio de actitudes y comportamiento).

La Coalición para el Cambio, integrada por los principales interesados y asociados, se creó para consolidar las iniciativas existentes y crear sinergias a fin de contribuir a la educación de las niñas. Incluye representantes superiores de los principales ministerios, organismos de desarrollo, el sector privado, la Unión Nacional de Jóvenes y Estudiantes Eritreos, la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea, la Asociación Nacional de Profesores, asociaciones de padres y docentes, la Confederación Nacional de Trabajadores Eritreos, organizaciones no gubernamentales internacionales, programadores de educación de adultos, directores de diarios y editores, y programadores de radio y televisión de distintos canales, entre otros.

El propósito de la Coalición para el Cambio fue fomentar la implicación respecto del movimiento y establecer un Programa de Movilización Social realmente amplio. La Coalición se comprometió a intensificar la educación de las niñas y abogar por políticas y programas pertinentes; promover la educación de las niñas tanto en sus propias organizaciones como en foros públicos; compartir y consolidar la experiencia mutua; e intercambiar estudios, informes y trabajos de investigación entre todos sus miembros. La Coalición utiliza los materiales de

14-66108 15/22

comunicación apropiados en sus principales actividades, programas e intervenciones, y genera consenso y promoción a fin de alcanzar sus objetivos.

El Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea y la Unión Nacional de Jóvenes y Estudiantes Eritreos, que son miembros de la Coalición, participan en la elaboración de materiales así como la divulgación de información importante por medio de seminarios, talleres y conferencias. Se prepararon herramientas de promoción para que la Coalición sea un impulsor dinámico de cambio social.

Además, los medios de difusión nacionales desempeñaron una función decisiva para crear una realidad a la que las personas puedan aspirar. Las experiencias positivas y empoderadoras de niñas que han finalizado sus estudios y adquirido independencia económica; los modelos de conducta y las figuras destacadas de la sociedad que pueden inspirar y motivar a otros han sido los temas creativos de la campaña. La campaña en los medios de difusión incluye anuncios en la radio y la televisión, carteleras publicitarias y carteles. Los programas en los medios de radio y televisión nacionales y de educación de adultos se transmiten con frecuencia en horario de máxima audiencia en todos los canales por lo menos una vez por semana. Los materiales de comunicación se centran en la creación de un entorno propicio mediante mensajes concretos dirigidos a las niñas y sus comunidades.

La movilización social de las niñas que se matriculan en las escuelas y finalizan sus estudios exige el establecimiento de un proceso participativo a nivel de las aldeas. De conformidad con este principio, la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea creó comités encargados de cuestiones de género en las escuelas secundarias para llegar a las comunidades a nivel de base y difundir la información necesaria en todo el país. El proceso se llevó a cabo por conducto de estos comités mediante la facilitación de diálogos con la comunidad a intervalos regulares.

Los facilitadores del diálogo comunitario fueron estudiantes (niñas y niños), progenitores (madres y padres), docentes y directores. Los facilitadores celebraron reuniones periódicas con la comunidad y sesiones de sensibilización con ancianos de las comunidades locales, dirigentes religiosos, miembros de asociaciones de padres y docentes y progenitores cuyos hijos no asisten a la escuela, así como estudiantes (tanto varones como mujeres). El propósito de estas reuniones fue destacar la importancia de la educación de las niñas para romper el ciclo de la pobreza y otros problemas que impiden a las niñas asistir a la escuela para proseguir su educación y empoderarse. Se utilizaron modelos de conducta positivos como ejemplos para motivar e inspirar a los progenitores a comprometerse a enviar a sus hijas a la escuela. Se alentó a los progenitores que enviaban a sus hijas a la escuela a pesar de las dificultades a relatar su experiencia en reuniones grupales y se los recompensó por dichas prácticas.

Estas reuniones consistieron en diálogos y conversaciones, y no en discursos o presentaciones formales. Las comunidades tuvieron la oportunidad de expresar sus problemas y de encontrar soluciones por medio de la interacción mutua y con los facilitadores.

En lo que respecta al programa de estudios, se adoptaron medidas para abordar la cuestión de la violencia contra la mujer y los estereotipos de género en los libros de texto. Se han revisado todos los libros de texto para tener en cuenta las

cuestiones de género. Para la utilización de los libros de texto se elaboró y publicó un manual para docentes que consagra la igualdad de género y se capacitó a los maestros para su uso. Además, se incorporó en los programas de estudios del instituto de formación docente una materia sobre la enseñanza que consagra la igualdad de género.

En lo que atañe a la política de educación inclusiva, en Eritrea esta se conceptualiza como un medio para alcanzar el objetivo de la justicia social en la educación. Si es que ha de ejercerse el derecho a la igualdad de educación para todos, es necesario garantizar la aplicación de la Política Nacional de Educación (Ministerio de Educación, 2003, proyecto) como un medio que propicie la adopción de medidas apropiadas que permitan superar todos los obstáculos que limitan las oportunidades de acceso a la educación, la participación en condiciones de igualdad y el aprendizaje según las posibilidades individuales. Esto exige el reconocimiento de que deben diversificarse las políticas y prácticas de manera que beneficien a todas las personas cuyas condiciones de vida, sus posibilidades de aprendizaje o su estilo de vida no recaen directamente en categorías tradicionales. Solo se logrará la equidad cuando se aborden estas cuestiones.

Para centrar el enfoque en la enseñanza básica inclusiva, como se afirma en la Política Nacional de Educación, la Política y Estrategia sobre la Educación Inclusiva en Eritrea propone que por educación inclusiva se entienda el proceso de ocuparse y responder a la diversidad de necesidades de todos los alumnos. Este proceso supone la determinación de los obstáculos a la presencia, la participación y el aprendizaje creados por las políticas, las prácticas y las culturas, y la formulación de las respuestas apropiadas para eliminar o reducir al mínimo esos obstáculos.

La Política y Estrategia sobre la Educación Inclusiva destaca la necesidad de colaboración y cooperación efectivas en todo el sector de la educación y entre los diferentes sectores, para garantizar que se satisfagan las necesidades actuales de los grupos desfavorecidos. La Política y Estrategia también propone la adopción de medidas estratégicas en las esferas de los programas de estudios y la evaluación, la formación docente, el apoyo educativo y el desarrollo basado en la escuela para centrarse en la mejora de la calidad de la educación.

Cabe destacar un proyecto piloto que se está ejecutando en 25 escuelas. En cada una de ellas hay dos aulas preparadas para niños con discapacidad. Mientras tanto, se imparte capacitación intensiva a los docentes recibidos en el instituto de formación docente, inclusive en lengua de señas. Por medio de estas iniciativas el Ministerio de Educación se está esforzando por aplicar una política de educación inclusiva.

Empleo

15. Eritrea es signataria de siete convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); por consiguiente, los derechos básicos de los trabajadores y los empleadores en Eritrea son compatibles con las normas internacionales del trabajo. Además, los derechos laborales fundamentales consagrados en la Proclamación sobre el Trabajo núm. 118/2001 están en consonancia con los requisitos básicos previstos en las obligaciones internacionales de Eritrea, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Humano se esfuerza por promover los derechos fundamentales en el trabajo, como la libertad de asociación y el reconocimiento

14-66108

efectivo del derecho a la negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, la abolición efectiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

En virtud del artículo 3 6) de la Proclamación sobre el Trabajo, todos los establecimientos, incluidos los de manufactura, de minería y explotación de canteras y de agricultura, y los servicios sociales y personales, en particular el trabajo doméstico y la construcción, están sujetos a la inspección del trabajo. Los inspectores están facultados para exigir a los empleadores que adopten medidas correctivas.

La discriminación por motivos de sexo está totalmente prohibida en virtud del artículo 65 1) de la Proclamación sobre el Trabajo, y el artículo 41 2) promueve la igualdad de remuneración por diferentes tipos de trabajo que sean de igual valor; ambos artículos han estado en vigor desde 2001. En la mayoría de los casos, en el sector privado los salarios se fijan por convenio colectivo, independientemente del sexo, y en la administración pública y las empresas estatales sobre la base de la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

Las políticas y los principios de la educación básica obligatoria para todos desalientan enérgicamente el empleo de las niñas de 14 a 17 años. Todos los niños deben asistir a la escuela y los que tienen algún tipo de empleo solo pueden realizar determinados trabajos livianos (entre otros, tareas agrícolas en establecimientos familiares, pastoreo, trabajo de aprendices y comercio al por menor) y, por consiguiente, no están expuestos a actividades peligrosas o de alto riesgo. Las actividades peligrosas prohibidas para los niños y niñas menores de 18 años que se enumeran en el artículo 69 de la Proclamación sobre el Trabajo son suficientes para controlar la exposición indebida, en caso de haberla. Las niñas de las zonas rurales también deben asistir a la escuela primaria; no es conveniente que tengan tiempo de ocio, ya que deben dedicar todo su tiempo libre a tareas domésticas. Esto podría resolverse mediante el desarrollo económico general de las zonas rurales.

Con la asistencia técnica de la OIT, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Humano ha emprendido un proyecto piloto, conocido como Programa de Desarrollo Económico Local (LED), destinado a promover el empleo por cuenta propia de las mujeres.

16. El artículo 3 17) de la Proclamación sobre el Trabajo define "trabajo forzoso" como todo trabajo realizado en contra de la voluntad del interesado por influencia de otra persona que ocupa un cargo público o es un jefe tribal tradicional. Sin embargo, los servicios nacionales obligatorios, las obligaciones cívicas normales, el trabajo previsto en el Código Penal, los servicios comunitarios y los servicios prestados durante situaciones de emergencia no pueden considerarse trabajo forzoso. De conformidad con el Convenio núm. 29 de la OIT, las "obligaciones cívicas normales" se mencionan expresamente como una excepción a su alcance, a saber, el servicio militar obligatorio, el trabajo o servicio en casos de emergencia y pequeños trabajos comunales. La Constitución de Eritrea afirma que los ciudadanos deben cumplir su deber en el servicio nacional, cuya categoría es semejante a las obligaciones cívicas normales que figuran en el Convenio de la OIT. En consecuencia, no se han registrado casos de trabajo forzoso u obligatorio en contravención de las normas internacionales y los Convenios de la OIT núms. 29 y 105 sobre el trabajo forzoso.

Para abordar los problemas socioeconómicos dimanantes de los largos años de guerra y sequía, la Asamblea Nacional de Eritrea puso en marcha la Campaña de Desarrollo Warsai Yikaalo. Por medio de esta, Eritrea ha logrado resultados extraordinarios en su política de autosuficiencia, por ejemplo, en materia de reforestación, conservación del agua y del suelo, construcción, programas de reducción de la pobreza, campañas de alfabetización y promoción de la salud pública, entre otras cosas. Por otra parte, muchos países adoptaron la práctica de ejecutar programas de desarrollo después de una guerra, como los de Europa después de la Segunda Guerra Mundial (por medio del Plan Marshall de los Estados Unidos de América). Por lo tanto, la contribución de los jóvenes al desarrollo comunitario y a la seguridad pública, la reconstrucción del país, la denuncia de la mendicidad y el trabajo en favor de la autosuficiencia es loable y no puede considerarse trabajo forzoso.

Es evidente que, en virtud de los artículos 6 a 8 de la Proclamación núm. 82/1995 sobre el Servicio Nacional, todos los ciudadanos que hayan cumplido los 18 años de edad tienen la obligación de cumplir el servicio nacional durante 18 meses. Sin embargo, en vista de la situación actual, en que no hay guerra ni paz en Eritrea, de la cual las Naciones Unidas también son responsables por no resolver el conflicto fronterizo y no hacer cumplir la decisión de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya sobre la controversia y por abstenerse de intervenir en la cuestión de la ocupación ilegal del territorio de Eritrea, la obligación de todos los ciudadanos de cumplir el servicio nacional en aras de la seguridad nacional podría prolongarse más allá del período establecido. Por razones obvias no puede revelarse el número de mujeres conscriptas, ni siquiera el de hombres conscriptos; no obstante, las mujeres reclutas representan el 50% del total. En el centro de capacitación Warsai Yikiaalo de Sawa se imparte formación académica preuniversitaria de un año de duración simultáneamente con el entrenamiento militar del servicio nacional. Las muchachas que asisten a esta escuela superior no son objeto de acoso, intimidación ni violencia, simplemente porque se trata de actos contrarios a las leyes y valores tradicionales de Eritrea; así pues, no se ha registrado ningún acto de esa naturaleza.

Salud

- 17. La buena nutrición materna durante el embarazo y la lactancia son importantes para la salud, en particular la salud reproductiva de la mujer, así como para la supervivencia y el desarrollo del recién nacido. La malnutrición durante el embarazo puede dar lugar a bebés con peso bajo al nacer o a nacimientos prematuros que, entre otras cosas, se traducen en morbilidad y mortalidad infantil. A este respecto, se adoptaron las siguientes medidas:
- 1. Fomento del consumo de alimentos variados adecuados durante el embarazo y la lactancia;
- 2. Seguimiento prenatal de las mujeres embarazadas en clínicas de atención prenatal, al menos cuatro visitas, para:
 - El control del nivel de hemoglobina;
 - · La inoculación contra el tétano;
 - El seguimiento del peso;

14-66108

- La detección de la malaria en las zonas en que es endémica;
- La distribución de mosquiteros impregnados de insecticida a todas las mujeres embarazadas en las zonas en que la malaria es endémica;
- La promoción de los mensajes básicos sobre espaciamiento de los nacimientos;
- El asesoramiento sobre la lactancia óptima de los bebés después del parto;
- 3. Suplementos de hierro y ácido fólico durante el embarazo y dos meses después del parto a fin de prevenir el riesgo de peso bajo al nacer, aborto y daño fetal;
 - 4. Promoción del consumo de sal yodada en la familia;
- 5. Provisión de suplementos alimentarios fortificados para mujeres embarazadas y lactantes en zonas de riesgo de malnutrición por conducto de todas las instalaciones sanitarias.

Protocolos de apoyo

- Elaboración de directrices sobre suplementos de micronutrientes (vitamina A, hierro);
- Elaboración de directrices sobre la alimentación materna y del lactante y material de promoción;
- Elaboración de material de promoción;
- Actividades en curso de promoción en los medios de difusión, sensibilización y capacitación a nivel comunitario sobre nutrición materna e infantil.

Resultados de la aplicación

- Cobertura de los suplementos de hierro y ácido fólico: 80%;
- Cobertura universal de sal yodada: 95%;
- Mujeres (de 15 a 49 años) con índice de masa corporal (IMC) inferior a 18,5 kg/m2: 21% (Encuesta de Población y Salud de Eritrea de 2010);
- Peso bajo al nacer: 7,4%.

Embarazo precoz

Los embarazos precoces disminuyeron del 23% registrado en la Encuesta General de Salud de 1995 al 14% y luego al 11% según la Encuesta de Población y Salud de Eritrea de 2010. Se trata de una disminución del 39% en el período 1995-2002 y del 29% en el período 2003-2010.

Mujeres de zonas rurales

18. La política nacional de desarrollo de Eritrea da prioridad a la población desfavorecida de las zonas rurales, aplicando un enfoque ascendente para reducir la disparidad entre las zonas rurales y las urbanas. Por consiguiente, se han construido nuevos centros de salud, escuelas primarias y de enseñanza preescolar, y carreteras y puentes, se han establecido servicios de transporte y se han instalado grifos o bombas de agua potable, hornos de panadería adhanet (hornos tradicionales

mejorados que ahorran energía) e instalaciones sanitarias en la mayoría de las aldeas, entre otras cosas, beneficiando así a niñas y mujeres de zonas rurales remotas. Debido al importante programa de reconstrucción de la infraestructura, la interconectividad por medio de carreteras y la telefonía móvil han llegado a las zonas de acceso difícil. El reasentamiento de los habitantes de aldeas dispersas para formar nuevas ciudades más grandes con acceso a la educación, la salud, las comunicaciones y otras instalaciones es uno de los programas de desarrollo de las zonas rurales que se está llevando a cabo con mayor éxito. Otra medida eficaz es el suministro de herramientas agrícolas, semillas de alto rendimiento, parcelas de tierra, asistencia técnica, cabras, pollos, y asnos y alforjas para acarrear agua, entre otras cosas, a las mujeres de zonas rurales, lo cual les ha permitido lograr la autosuficiencia.

Lo cierto es cierto que en muchos países en desarrollo gran parte de la población vive en entornos agrarios y depende en gran medida de la agricultura como la principal fuente de subsistencia. Esto sucede en Eritrea, donde la producción agrícola y los principales cultivos son mayormente de secano y la agricultura es de subsistencia. El ciclo de producción agrícola depende de la estación de las lluvias y por ello la producción agrícola está sujeta a las variaciones de las precipitaciones.

Cuadro 6 Tierra distribuida a jefes y jefas de hogar, 2010-2013

Categoría de tierra	Mujeres	Hombres	Total	% de mujeres
1. Tierra para vivienda (tiesa)	5 320	10 540	15 860	33,5
2. Agricultura comercial	75	376	451	16,6
3. Empresas comerciales	305	1 068	1 373	28,6
Total	5 700	11 984	17 684	32,2

Fuente: Ministerio de Tierras, Agua y Medio Ambiente.

Las jefas de hogar tuvieron acceso al 32,2% de la tierra distribuida con distintos fines durante los cuatro años que abarca el informe. En términos comparativos, la tasa más baja de presencia femenina se registró en la agricultura comercial. Esta situación depende de la capacidad empresarial de las mujeres para invertir en ese tipo de agricultura.

En la práctica, la tierra se asigna al marido y la mujer en nombre del jefe de la familia. En caso de divorcio, cada uno de ellos recibe su parte de las tierras agrícolas. La tierra para la vivienda se conoce tradicionalmente como tiesa. Todo ciudadano mayor de 18 años de edad, independientemente del género y de otros aspectos, tiene derecho a la tenencia de tierra residencial (tiesa) en su aldea de origen y, en el caso de parejas casadas, en la aldea de origen de uno de los cónyuges, según sus preferencias. La práctica común es obtener tierra para vivienda en la aldea del marido, aunque algunas parejas optan por tierra en la aldea de la mujer. Esto último suele basarse en las posibles ventajas comparativas de la aldea de origen de la mujer respecto de la del marido. Esta opción parece haber aumentado recientemente, en particular cuando la aldea de origen de la esposa está más próxima a las zonas urbanas y tiene mayores perspectivas de desarrollo económico.

14-66108 21/22

Mujeres privadas de libertad

19. En el contexto de Eritrea la pena de detención o prisión se utiliza con fines correctivos y de rehabilitación de los ciudadanos. Toda persona, hombre o mujer, que viole la ley podrá ser detenida para su corrección y posterior reintegración en la sociedad. Todas las mujeres privadas de libertad tienen acceso a la educación, la capacitación, los servicios de salud, el agua potable, instalaciones sanitarias y una alimentación y artículos de higiene adecuados, el acceso a la enseñanza preescolar de los hijos, guarderías y servicios adecuados de parto, entre otras cosas.

Los datos solicitados sobre las reclusas no pueden suministrarse por razones obvias de seguridad.

Desplazadas internas, refugiadas y solicitantes de asilo

20. La cuestión de los solicitantes de asilo y los refugiados, especialmente de África, se ha convertido en un fenómeno de alcance mundial, instigado por la política de Occidente de fuga de cerebros, la pobreza recurrente, la guerra civil y las agresiones y los conflictos fronterizos, entre otras cosas. A fin de reducir al mínimo este fenómeno, se han organizado cursos prácticos nacionales y regionales para elaborar una estrategia común destinada a abordar las cuestiones de la trata de personas y los refugiados. Los desplazamientos internos en el país han sido causados por la agresión de Etiopía a la soberanía de Eritrea, que ha afectado a la población de las zonas fronterizas. Muchas de las víctimas han sido mujeres y niñas; sin embargo, el Gobierno del Estado de Eritrea se ha ocupado debidamente de los nacionales que son desplazados internos y responde a sus necesidades cotidianas.

Matrimonio y relaciones familiares

21. Por principio, la práctica del matrimonio de menores no goza de aceptación general. El Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Humano, los gobiernos locales, las asambleas regionales y la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea han puesto en marcha una campaña concertada y enérgica para eliminar por completo no solo la práctica sino también el concepto de matrimonio precoz en ciertos grupos étnicos y aldeas remotas, ya que afecta a la salud de las niñas, impide su educación y las priva del disfrute de su niñez. Si se garantiza el desarrollo socioeconómico y se despierta la concienciación pública, con el tiempo esta costumbre se habrá desarraigado por completo.

Ya se aumentado por ley a los 18 años la edad mínima para que tanto los niños como las niñas puedan contraer matrimonio, por lo menos en el Código Civil revisado. Su aplicación efectiva demandará tiempo. No obstante, cabe reconocer que las leyes y reglamentaciones por sí solas no funcionarán; el cambio de actitud de la sociedad es muy importante y, sin duda, requiere tiempo. La Unión Nacional de Mujeres de Eritrea, en su calidad de mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer, cuenta con una oficina de asesoramiento jurídico bien establecida que presta servicios de orientación e imparte conocimientos jurídicos básicos sobre diversos temas, como prácticas consuetudinarias y nocivas, los esponsales y el matrimonio de niños, la mutilación genital femenina y los derechos de propiedad, entre otras cosas. Una de las cuestiones fundamentales planteadas por esta oficina es la realización de una campaña contra el matrimonio precoz dirigida en particular a los ancianos de las comunidades, los progenitores y las propias mujeres, que ha resultado ser realmente eficaz.